



ANUNCIO.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas), se ha dictado, con fecha 16 de febrero de 2021, el Decreto número 2022-0972, por el que se designan los profesionales de la psicología que realizarán las pruebas psicotécnicas del proceso selectivo para cubrir cinco (5) plazas de policía local, y que es del siguiente tenor literal:

"DECRETO

ANTECEDENTES

En el procedimiento iniciado de oficio por el que se convoca proceso selectivo para cubrir cinco plazas de policía local por el sistema de oposición libre, convocado por Resolución de Alcaldía nº 3341, de fecha 18 de mayo de 2021, se hace necesario, para el desarrollo de las pruebas psicotécnicas, la designación de tres profesionales de la psicología.

Siendo esta Alcaldía competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las Bases de la convocatoria y las demás disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. Designar a los siguientes profesionales de la psicología que a continuación se indican, para la realización de las pruebas psicotécnicas:

Titulares:

- D. Ricardo Antonio Curquejo Suárez. Colegiado P-01661.
- D. Francisco Rodríguez Luque. Colegiado P-02074.
- D. Gilberto Jesús Díaz Jiménez. Colegiado P-00095.

Suplente:

- Antonio Rosa Suárez Santana. Colegiada P-00096.

Segundo. Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.ingenio.es."

Contra la presente resolución cabe interponer, de forma potestativa, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado este acto administrativo, en el plazo de UN MES, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución, o, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación. No podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente".

En la Villa de Ingenio, a la fecha de la firma electrónica.

El secretario general accidental.

Manuel Jesús Afonso Hernández.

